



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 042-2012

Callao, 28 de marzo de 2012

El **CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 25 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2012 del 28 de febrero del presente año, se aprobó el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones Callao – FINVER CALLAO S.A. para la Elaboración del Expediente Técnico para el Mantenimiento relacionado al "Pintado de Fachadas en la Urbanización Santa Marina y Supe, Cercado del Callao";

Que, mediante Carta N° 096-2012-FINVER/GG el Gerente General del Fondo Municipal de Inversiones Callao – FINVER CALLAO S.A., Ing. Jorge Ricardo Aparicio Mosselli, remite los expedientes técnicos para el "Pintado de Fachadas en la Urbanización Santa Marina y Supe, Cercado del Callao", señalando que el presupuesto para realizar dicho proyecto asciende a S/. 1'867,567.78 (un millón ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 78/100 nuevos soles);

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, sin perjuicio de lo expuesto y tomando en consideración que la actividad a realizar en la Urbanización Santa Marina y Supe en el Cercado del Callao se va a llevar a cabo en predios privados, correspondería que la misma sea calificada como una donación que debe ser autorizada por el Concejo Municipal, en concordancia con el artículo 9 inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación del "Pintado de Fachadas de la Urbanización Santa Marina Norte, Santa Marina Sur y Agrupamiento Supe, Cercado del Callao" a favor de los vecinos, propietarios y contribuyentes de las mencionadas urbanizaciones, hasta por un monto máximo de S/. 1'867,567.78 (un millón ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 78/100 nuevos soles), de




acuerdo al expediente técnico elaborado por el Fondo Municipal de Inversiones Callao – FINVER CALLAO S.A., el mismo que deberá ser previamente aprobado por Resolución de Gerencia Municipal.

2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y al Fondo Municipal de Inversiones Callao – FINVER CALLAO S.A. realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLKANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **28 MAR 2012**
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Apoyo